

ORDENANZA N° 4890

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento ejecutivo Municipal a realizar la compra de un Predio, para la guarda de los vehículos del Parque Automotor del Municipio y los nuevos Camiones del Sistema Automatizado de Recolección de Residuos (Sistema EASY).-

ARTICULO 2°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la compra de un Predio para el transbordo y/o transferencia de los Residuos, (Disposición Final) del Sistema Automatizado de Recolección de Residuos (Sistema EASY).-

ARTICULO 3°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a negociar las condiciones de la operación con el o los propietarios actuales de los inmuebles mencionados en los Artículo 1° y 2° respectivamente.-

ARTICULO 4°.- Desígnese una Comisión Tripartita conformada por el Departamento Ejecutivo Municipal, dos (2) Concejales y un (1) miembro del Tribunal de Cuentas Municipal, para el seguimiento de lo preceptuado en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil once. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.